

del proyecto de Reglamento), Informe Técnico, de fecha 25/02/21, del Director General de Desarrollo Jurídico Administrativo así como Informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública de fecha 03/03/21.

Por lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La aprobación inicial del **REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**".

Sometida a votación el expediente de aprobación inicial del **REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** se aprueba por asentimiento.

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la ciudad a efectos de proceder a la apertura, por un período de un mes, de un trámite de exposición pública durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las reclamaciones que estimen.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

Melilla 26 de abril de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany